INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/AG/004/24.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de El Marqués, Querétaro, a quince de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de El Marqués anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**----------

Lcda. Cinthia Denisse Juárez Cortés.
Secretaria Técnica del Consejo Municipal de El Marqués

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal
de El Marqués

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/AG/004/24.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS.

El Marqués, Querétaro, a 15 de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por María del Pilar Sarti Avelar, representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, debidamente acreditado ante este Consejo, recibido bajo el folio 0000024 en Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de El Marqués; mediante el cual solicita la certificación de documentos consistentes en credencial para votar, acta de nacimiento y constancia de residencia, documentos que fueron presentados en original y copia; con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, así como los anexos consistentes en originales para cotejo y certificación de credencial para votar, acta de nacimiento, y constancia de residencia, mismos que constan de dos credenciales para votar, cuatro constancias de residencia y un acta de nacimiento.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorable la expedición de copias certificadas de los documentos consistentes en credencial para votar, acta de nacimiento, y constancia de residencia.

TERCERO. Devolución. Se ordena la devolución de los documentos originales presentados, consistente en credencial para votar, acta de nacimiento y constancia de residencia a la promovente previo cotejo y certificación.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** ----------

Lcda. Cinthia Denisse Juárez Cortes.
Secretaria Técnica del Consejo Municipal de El Marqués.